SECRETARIA. Santiago de Cali. Octubre 16 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.856

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda de Aprehensión y Entrega de Bien instaurada por Moviaval sas Contra Eliana Luna Irurita.

2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00355-00
DTE: MOVIAVAL SAS
DDO: ELIANA LUNA IRURITA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
En esta fecha ... notificado a ...
Secretaria

6

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO